

# LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

---



**BAHÍA DE  
BANDERAS**

H. XI AYUNTAMIENTO

# Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos



**BAHÍA DE BANDERAS**  
H. XI AYUNTAMIENTO

# Preguntas y apartados

<p><b>¿Qué es la ley de ingresos y cuál es su importancia</b></p>	<p>Documento jurídico aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del H. Ayuntamiento, en el cual se consigna el importe de los Ingresos Estimados de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que pretende recaudar el Gobierno Municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.</p>
<p><b>¿De dónde obtienen los gobiernos sus Ingresos?</b></p>	<p>El Gobierno Municipal los obtiene del pago de los impuestos y otras contribuciones de la sociedad; de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos; de igual forma se puede obtener recursos de financiamientos que contrata. Para lo cual se presenta la iniciativa para la Ley de Ingresos al Cabildo del H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado que son quienes autorizan el cobro y la recaudación a través de la Ley de Ingresos de la municipalidad. A diferencia del Presupuesto de Egresos que sólo lo aprueba el Cabildo. Es importante señalar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto es la contribución ciudadana por concepto de impuestos, el pago de derechos y productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos; y que la diferencia entre estos ingresos y el Gasto Público, cuando este último es mayor, se cubre con deuda pública, esto es, con los préstamos que el Gobierno adquiere. Así, el ingreso anual se traduce en el monto de Gasto Público.</p>



# Preguntas y apartados

<p><b>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cual es su importancia?</b></p>	<p>Es el documento oficial mediante el cual, se establece el monto anual asignado y aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento, para poder realizar las actividades que se le confieren al Municipio; la importancia de este documento recae en que a través de ello delimita los montos a los que deberá sujetarse, para efectuar los gastos que origina el cumplimiento del proyecto institucional, de acuerdo a los ejes de acción y vinculado directamente con los ingresos recaudados.</p>
<p><b>¿En que se gasta?</b></p>	<p>En Gasto corriente, para la operación de las Diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal y en Gasto de inversión, para infraestructura y obras en beneficio de la población. Si hablamos de la Clasificación por Objeto del Gasto, podemos decir que el gasto se divide en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios Personales</li><li>• Materiales y Suministros</li><li>• Servicios Generales</li><li>• Subsidios y Transferencias</li><li>• Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.</li><li>• Inversión Publica</li><li>• Inversiones Financieras y Otras Provisiones.</li><li>• Participaciones, y Aportaciones.</li><li>• Deuda Publica</li></ul>



# Preguntas y apartados

<b>¿Para que se gasta?</b>	Para aplicar los ingresos recibidos derivados de la recaudación, de las Participaciones Federales, Estatales y demás Programas, destinados a brindar y otorgar los servicios públicos municipales, para las Obras y Acciones de los programas de desarrollo social y económico, de acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo
<b>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</b>	<p>Los ciudadanos tendrán acceso a la Información Pública; Las Obligaciones Generales de Transparencia del H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nay., serán públicas conforme a los Artículos 33 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>A través los trámites de la Contraloría Municipal, se pueden hacer uso del Buzón ciudadano, o depositar sus quejas y sugerencias en los buzones instalados en instalaciones de la Presidencia Municipal y Dependencias de la Administración Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de Petición ciudadana (Quejas, denuncias, sugerencias)</li><li>• Buzón electrónico para quejas y sugerencias</li></ul>



# Distribución por tipo de Gasto

---

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLAVE	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>GASTO PROGRAMABLE</b> <b>Gasto Corriente</b> Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
<b>2</b>	<b>Gasto de Capital</b> Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles Inversión Pública y Acciones Sociales
<b>3</b>	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b> Deuda pública



**BAHÍA DE BANDERAS**  
H. XI AYUNTAMIENTO

---

## PRESUPUESTO TOTAL

# Origen de los Ingresos

ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>1,218,055,191.64</b>
Impuestos	458,446,628.73
Cuotas y Aportaciones De Seguridad Social.	0
Contribuciones Por Mejoras	13,153,789.50
Derechos	320,763,703.03
Productos	1,693,436.69
Aprovechamientos	31,113,042.80
Ingresos Por Venta De Bienes, Prestaciones De Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboracion Fiscal y Fondos Distintos De Aportaciones.	330,794,590.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Y Jubilaciones.	2,090,000.00
Ingresos Derivados De Financiamientos	60,000,000.00



**BAHÍA DE BANDERAS**  
 H. XI AYUNTAMIENTO

# ¿En que se gasta?

¿EN QUE SE GASTA ?	IMPORTE
TOTAL	1,218,055,191.64
Servicios Personales	480,716,856.00
Materiales Y Suministros	74,564,560.65
Servicios Generales	325,867,113.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	124,990,856.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,483,071.05
Inversion Publica	66,976,556.60
Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	
Participaciones, y Aportaciones.	1,000,000.00
Deuda Publica	113,456,177.62

